ONU programa para el medio ambiente

CBD/COP/17/WG.I/CRP.3

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.: Limitada
19 de octubre de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica
17ª reunión
Ereván (Armenia), 19 a 30 de octubre de 2026
Tema del programa 10 d)
Aplicación del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales: recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Grupo de Trabajo I

Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I

[*La Conferencia de las Partes*,

Habiendo considerado la nota de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica[1] relativa a las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas[2],

Observando que existen opiniones divergentes entre las Partes con respecto a las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas,

1. *Toma nota* de las recomendaciones dimanantes de los períodos de sesiones 23º y 24º del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que continúe informando al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre novedades de interés mutuo y que proporcione al Foro información sobre las actividades realizadas en el contexto del Convenio que tengan que ver con las antedichas recomendaciones del Foro.]

[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.
[2] CBD/SB8J/1/7.